



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL : 02945 - 499096

ORDENANZA N° 699/06

VISTO:

Las Ordenanzas N°34/89 y 537/03, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar modificaciones a las mismas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza 537/03, que quedará redactado de la siguiente manera: “ Los automotores cuyos modelos sean de una antigüedad mínima a 20 años, no abonarán impuesto municipal.”-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza 537/03, correspondiente al Impuesto a la Patente Automotor, que quedará redactado de la siguiente manera: “ Los Contribuyentes y responsables que no tengan deudas al 31 de Diciembre de 2005 y, que opten por abonar el impuesto anual: a) en **una sola cuota gozarán de un descuento del Veinte por ciento (20%)**, y b) El contribuyente que abone las cuotas antes del vencimiento gozará de **una bonificación del 10 %, en cada cuota**”.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 12º, que corresponde a Tasas por habilitación , Inspección e Higiene de Comercios que quedará redactado de la siguiente manera: “ Los contribuyentes y Responsables que no tengan deudas al 31 de Diciembre de 2005, y, que opten por abonar el impuesto anual :a) **en una sola cuota, gozarán de una bonificación del 20%** y b) El contribuyente que abone las cuotas antes de su vencimiento gozará de **una bonificación del 10% en cada cuota**”.-

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el Artículo 13º correspondiente a Tasa por aprobación de Planos de Lotes y Subdivisiones, que quedará redactado de la siguiente manera: “ Por la aprobación municipal de Planos de Lotes, subdivisiones y edificaciones, se abonarán las siguientes tasas:

- | | |
|--------------------------------|--------|
| a) Por cada plano de Lote..... | 50mm.- |
| b) Por edificaciones..... | 40mm.- |

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el Artículo 15º, que quedará redactado de la siguiente manera: “ Por todo nuevo Loteo que se realice dentro del Ejido de Epuyén, se abonará una tasa de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|--------|
| a) Por cada lote..... | 25mm.- |
| b) Por cada manzana..... | 50mm.- |
| c) Por todo fraccionamiento de un lote existente y/o unificado de varios..... | 20mm.- |
| d) Por subdivisión de chacras..... | 50mm.- |

ARTÍCULO 6º: Deróguese la Ordenanza 34/89.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYÉN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE
ENERO DE DOS MIL SEIS.**


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

